

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que el pasado 25 de mayo de 2018, entró en vigor con plenos efectos jurídicos el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, (RDPD, en adelante), de directa aplicación en España y que afecta a uno de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución, cual es la protección de datos personales.

La indicada norma impone obligaciones, entre las que se encuentra el diseño y la planificación de un nuevo modelo que mejora los derechos de los ciudadanos en la protección de datos personales, siendo uno de sus principios rectores la actuación proactiva de aquellas entidades que tratan los citados datos, entre las cuales se encuentran las Administraciones Públicas, y por ende los Ayuntamientos, que, además por las competencias que les atribuye la LBRL, entre otras, como responsables, tratan datos personales de especial protección como pueden ser los de salud o discapacidad.

Otro de los aspectos novedosos, pieza fundamental en el cumplimiento normativo obligado por el RGPD, es la designación de un Delegado de Protección de Datos personales, figura desconocida hasta la fecha en nuestra legislación, y para la cual aún no existen funcionarios designados en la actual Relación de Puestos de Trabajo, ni personal laboral en el Catálogo de Puestos del Ayuntamiento

Visto que se inició expediente de licitación del servicio de consultoría externa en materia de Protección de Datos Personales, de los servicios del Delegado de Protección de Datos al Ayuntamiento de La Rinconada, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, dada cuenta que la Secretaría Municipal, no se dispone de un perfil que pueda desempeñar todas las funciones que se le exigen al Delegado de Protección de Datos, tanto por especialización como cualificación, no siendo posible ampliar la plantilla en este sentido.

Visto que por contrato administrativo de servicios formalizado el pasado 5 de octubre de 2020, de consultoría externa en materia de protección de datos personales y de los servicios del Delegado de Protección de datos en el Ayuntamiento de la Rinconada, se adjudicó dicho servicio a la empresa mercantil, ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L. con CIF B910407510 en las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, que rigió el procedimiento abierto.

El objeto del contrato es la contratación del servicio de consultoría externa en materia de Protección de Datos Personales, de los servicios del Delegado de Protección de Datos al Ayuntamiento de La Rinconada, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.

Visto así como de la forma en que se debía comunicar ante la Autoridad de Control Española en al materia, la Agencia Española de Protección de Datos, ya que sólo en fechas recientes se ha dado a conocer una Guía con las medidas necesarias para dar cumplimiento al RGPD, por parte de las Entidades Locales y ha habilitado el canal y el procedimiento para la comunicación del nombramiento, que ahora se decreta.

Visto que el artículo 37.1 a) del RGPD establece la obligatoriedad para las Administraciones Públicas de nombrar un Delegado de Protección de Datos Personales, debiendo ser designado por el responsable del tratamiento de los mismos, que es el Ayuntamiento La Rinconada, y sus Patronatos de Deportes y de Personas con Discapacidad,

Visto que el artículo 37.5 del RGPD señala que el Delegado de Protección de Datos será una persona, individual o colectiva, con conocimiento especializado en la práctica en materia de protección de datos. Estos conocimientos serán exigibles en relación con los tratamientos que se realicen, así como las medidas que deban adoptarse para garantizar el respeto a los derechos de los afectados.

A la vista que el ejercicio de las concretas funciones encomendadas al DPD, en los términos previstos en el artículo 39 del RGPD, y considerando la asignación de competencias establecidas por los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, esta Presidencia

## RESUELVE

PRIMERO.- Designar a la empresa ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L. con CIF B910407510, como delegado de Protección de Datos el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en aras a la comunicación preceptivo del Delegado de datos de este Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Deportes, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L al Patronato Municipal de Deportes y publicar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el portal de Transparencia.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.